



RESOLUCION No. CSJCAR23-322
22 de junio de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial!”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-204 del 17 de junio de 2022, se le concedió a la doctora DENNYS MARINA GARZÓN ORDUÑA, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Oficio No. 17 del 21 de junio de 2023, solicitó autorización para residir en el municipio de Villamaría, Caldas, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que, una vez analizada la petición presentada por la doctora DENNYS MARINA GARZÓN ORDUÑA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 6 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de UN (1) AÑO, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo a la doctora DENNYS MARINA GARZÓN ORDUÑA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, Caldas, en este caso en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-322 del 22 de junio de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

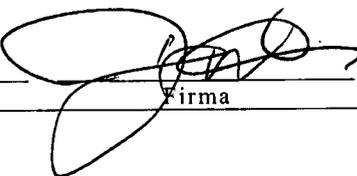
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION'

He sido enterado del contenido de la Resolución	<u>CSJCAR23-322 del 22 de junio de 2023</u>	, de la que
He recibido un ejemplar.		
DENNYS MARINA GARZÓN ORDUÑA		<u>Junio 22-23</u>
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB